

## ORDEN DE COMPRA

**Destino**: DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
Domicilio: Esmeralda 255. 2do piso
Provincia: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Email: contrataciones@acumar.gov.ar
<b>Teléfono:</b> 5236-4194

ORDEN DE COMPRA		
Número: 01 Ejercicio: 2021		
Fecha: 17/05/2021		

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Número: 318-0001-Tipo: Concurso Privado Ejercicio: 2020 CPR20 Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad

Objeto de la Contratación: Realización de un estudio de suelo superficial en el entorno de 15 puntos ubicados en el barrio Villa Inflamable, del Municipio de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en complemento del estudio anterior en el que se registraron concentraciones de algunos

compuestos de interés superiores a Valores Objetivos Sitio Específicos

Expediente Nº: EX-2020-60587398- -APN-DA#ACUMAR

Acto de Adjudicación: Disposición del Director General Administrativo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo DI-2021-29-APN-ACUMAR#MOP de fecha 10 de mayo de 2021.

### **DATOS DEL ADJUDICATARIO**

Firma: SOIL KEEPER S.A.			
<b>CUIT</b> : 30-68350853-1		IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO	
Domicilio: Olazábal 3215 6ª			
Localidad: CABA	Provincia: CABA		<u>Código Postal</u> : 1428
<u>Teléfono</u> : 4717-1001	<u>Fax</u> : 4717-1001		MAIL: itebaldi@soilkeeper.com.ar



#### Detalle de la Orden de Compra

Renglón	Cluster	Monto total del renglón (Iva Incluido)
ÚNICO	Realización de un estudio de suelo superficial en el entorno de 15 puntos ubicados en el barrio Villa Inflamable, del Municipio de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en complemento del estudio anterior en el que se registraron concentraciones de algunos compuestos de interés superiores a Valores Objetivos Sitio Específicos.	\$714.000.00

Monto total de la oferta: PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL (\$714.000) I) IVA Incluido

## PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CONTRATACIÓN

Los plazos de ejecución de las actividades y de contratación estarán asociados al siguiente esquema de trabajo.

Se dará como iniciado el Plan de trabajo, una vez firmada el acta de inicio de actividades con un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra. Las actividades serán coordinadas con un representante de ACUMAR, quién será el referente durante la ejecución del trabajo.

Etapa	Actividad	Plazo de ejecución (días corridos desde la fecha del acta inicio de actividades)
	Definición de los lugares donde tomaran muestras de suelo superficial en el entorno de los 15 puntos objeto	30
1	del presente estudio. Informe de Avance.	30
2	Investigación Intrusiva del suelo superficial en los lugares definidos en la Etapa 1.  Nota de inicio y nota finalización de las actividades.	70
3	Resultados del estudio. Informe Final	130
Plazo total de la contratación en días corridos		130

No se condicionará el avance de las etapas, a la aprobación del informe por parte de ACUMAR, esto por cuanto, los plazos de ejecución son corridos desde la firma del acta de inicio de actividades, según el PET. La aprobación del informe solo condicionará el pago.



#### LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio se sitúa en el Barrio de Villa Inflamable, del Partido de Avellaneda en la Provincia de Buenos Aires, a 7 km al SE del centro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Incluye una superficie aproximada de 77 Ha y se encuentra delimitada al Norte por las calles Sargento Ponce y Génova, al Oeste por las calles Génova, Campana y Morse, al Este por las calles Sargento Ponce, Gaona y Malabia. El límite sur se extiende hasta la culminación de los asentamientos barriales del área conocida como "Génova al fondo", que tiene su inicio en el pasaje Génova al Sur de la calle Manuel Ocantos.

En los mapas No 1 y 2 en el apartado 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo cartográfico), se indica la ubicación del SITIO y de los 15 puntos objeto del presente estudio.

### FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el marco de la Pandemia COVID-19, las actuaciones del presente proceso las facturas y remitos deberán ingresarse de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (http://www.acumar.gob.ar/contacto/).

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente y la conversión se hará considerando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina- Mercado libre de Cambios del día anterior a la fecha de pago.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP Nº 18/97 y DGI Nº 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B"
- 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

### PLAZO Y MODALIDAD DE PAGO:

La modalidad de pago será de la siguiente manera:

- 1er pago con la finalización de la etapa 2 (presentación de la nota de finalización de las actividades de la etapa 2 y los protocolos de cadena de custodia): 30%
- 2do pago con la entrega del informe informe final de etapa 3: 70% restante.

**ORDEN DE COMPRA Nº 1/2021** 



El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N° 402-E/2017 y sus modificatoria.

En un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2020-71872694 APN-DGA#ACUMAR que rigiera el Concurso Privado № 318-0001-CPR20 y vuestra oferta.

FIRMA:			
ACLARACION:			
DOCUMENTO:			
FECHA ACEPTACION O/C:	,	1	



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Orden de compra

Orden de compra

Número:

Referencia: ORDEN DE COMPRA N 01-2021 SOIL KEEPER S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.